

**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 008 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 15 ENE. 2015

VISTOS, el correo electrónico institucional de fecha 14 de enero de 2015 remitido por Secretaría General; el Informe N° 53-2015-SUNARP/OGAJ del 15 de enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

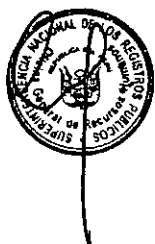
Que, mediante la Resolución N° 344-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2014 se resolvió disponer el destaque del trabajador Álvaro Torrico Huerta a la Zona Registral N° I-Sede Piura;

Que, mediante la citada resolución se resolvió renovar el encargo del trabajador Álvaro Torrico Huerta con las funciones de Jefe de la Zona Registral N° I-Sede Piura a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante documento de Vistos el Secretario General de la entidad autoriza encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° I-Sede Piura a la abogada Zully Esther del Carmen Gonzales de Ubillus a partir del lunes 19 de enero de 2015, dejando sin efecto la Resolución N° 344-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2014;

Que, con el Memorándum N° 021-2015-SUNARP/OGPP de fecha 14 de enero de 2015 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la plaza de Jefe de la Zona Registral N° I-Sede Piura se encuentra prevista en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Presupuesto de Analítico de Personal – PAP vigente y financiadas en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto 2015 de la Unidad Ejecutora N° 007-SUNARP-Sede Piura;

Que, mediante Oficio N° 011-2015/Z.R.N°I-JEF, recibido con fecha 15 de enero de 2015, el Señor Álvaro Torrico Huerta solicita la corrección del error material contenido dentro del artículo segundo de la Resolución N° 344-2014-SUNARP/SG;



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, en el último párrafo del citado artículo determina que el encargo de cargos de confianza podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a, b y c) de dicho artículo;

Que, asimismo, el artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo la solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que lo motivaron y se aprobará mediante resolución que dispuso el encargo;

Que, el artículo 72° del mencionado Reglamento determina que, en los casos de asignación de funciones que impliquen el desplazamiento del trabajador y su familia fuera de la localidad donde reside, tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de traslado e instalación, alimentación y movilidad, en calidad de condición de trabajo;

Que, el artículo 75° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día de funciones.

Que, el tercer párrafo del artículo citado establece que el pago del diferencial de remuneración será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, los encargos en la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, mediante el Informe N° 53-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 15 de enero de 2015, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable del encargo dejado sin efecto y del nuevo encargo requerido;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos;

¹ RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012 y sus modificatorias.

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución N° 344-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2014, de la siguiente manera: Dice: Álvaro Torrico Huertas. Debe Decir: Álvaro Torrico Huerta.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° I-Sede Piura otorgado al abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Álvaro Torrico Huerta quien ejercerá dichas funciones hasta el día viernes 16 de enero de 2015, disponiendo su retorno a su plaza de origen y dándoles las gracias por los servicios prestados.

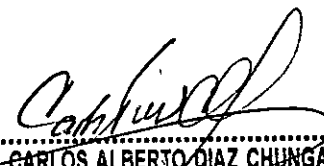
Artículo Tercero.- Precisar que los días laborados desde el 01 de enero de 2015 hasta el viernes 16 de ese mismo mes, así como aquellos que se generen por el nuevo desplazamiento, serán asumidos por la Zona Registral N° I-Sede Piura.

Artículo Cuarto.- Encargar, a partir del lunes 19 de enero de 2015, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° I-Sede Piura a la trabajadora Zully Esther del Carmen Gonzales de Ubillus, hasta la designación del titular de la plaza, no pudiendo exceder el encargo otorgado, la duración del presente período presupuestal.

Artículo Quinto.- Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y demás beneficios laborales de la trabajadora Zully Esther del Carmen Gonzales de Ubillus serán asumidos por la Zona Registral N° I-sede Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp